



PLAN ESTRATÉGICO

Jardín Botánico de Bogotá,



JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. MARCO CONCEPTUAL.....	4
1.1. ENFOQUES DIFERENCIALES Y TERRITORIALES.....	4
1.2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	5
1.3. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.....	7
2. CONTEXTO ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD.....	9
2.1. MARCO LEGAL GENERAL.....	11
2.2. MARCO LEGAL INTERNO.....	12
2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS.....	12
2.4. ESTRUCTURA ORGANICA.....	14
2.5. MAPA DE PROCESOS.....	16
2.6. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.....	17
3. PLANEACIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL EN EL JBB-JCM.....	18
4. COMPONENTES ESTRATÉGICOS.....	20
4.1. MISIÓN.....	20
4.2. VISIÓN.....	21
4.3. ESTRATEGIAS.....	21
4.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	21
4.5. VALORES INSTITUCIONALES.....	22

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis tiene como propósito orientar y direccionar la gestión institucional con base en el Plan de Desarrollo Distrital " Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI " y las funciones de la entidad, definiendo los compromisos y productos de orden institucional, con sus respectivas metas, indicadores e impactos, para la toma de decisiones bajo un enfoque de inclusión, participación ciudadana, bienestar, transparencia y sostenibilidad ambiental.

Este Plan ha sido alineado con el Plan de Distrital de Desarrollo, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020; con el Decreto 040 de 1993 mediante el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, y con la Guía Distrital para la planeación de la gestión distrital de 2019.

La planeación estratégica del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis debe ser vista como un proceso continuo, que surge a partir de un diagnóstico del entorno de la entidad, de sus condiciones locales, regionales y nacionales, y de las estrategias a desarrollar para impulsar sus labores, desde un ejercicio participativo e incluyente.

En este sentido, para la construcción del Plan Estratégico se realizaron talleres con los directivos a fin de concertar la misión, la visión y los objetivos estratégicos alineados al nuevo plan de desarrollo. Por otro lado, con la participación de todos los colaboradores se realizó un análisis DOFA para identificar el contexto interno y externo, así como las estrategias propuestas como base para la planificación táctica y operativa; finalmente, se realizó una encuesta virtual como un ejercicio incluyente en la construcción de la planificación estratégica de la entidad.

1. MARCO CONCEPTUAL

1.1. ENFOQUES DIFERENCIALES Y TERRITORIALES

El Plan Distrital de Desarrollo expresa unos enfoques, como maneras de ver y entender a Bogotá con sus problemáticas, intereses y necesidades, que permiten reconocer realidades diferentes en esta ciudad compleja en la que conviven muchos mundos en simultáneo.

El enfoque de género permite reconocer, entender y atender la situación de desventaja en la que se encuentran millones de mujeres y niñas en la ciudad. El enfoque diferencial permite identificar las barreras que segregan, excluyen o discriminan a grupos de personas porque pertenecen a una etnia o a una raza, o debido a su orientación sexual, o su identidad de género, o su ubicación geográfica; o porque presentan alguna discapacidad, o por su situación socioeconómica. Este enfoque también permite identificar formas de pensar que discriminan: ideas, prejuicios, imaginarios y estereotipos que justifican comportamientos violentos como el machismo, el racismo, el clasismo, la homofobia y la xenofobia.

El enfoque de cultura ciudadana, por su parte, concibe las creencias, los hábitos y los comportamientos como construcciones culturales que pueden aprenderse y desaprenderse, por eso este plan confía en la capacidad de los ciudadanos de aprender otras maneras de relacionarse y de cambiar para construir una mejor ciudad.

Este enfoque enfatiza que existe una capacidad de transformación que involucra a la ciudadanía resaltando tres aspectos fundamentales: (i) que la educación y la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (ii) que las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos y (iii) que el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria.

El enfoque territorial permite reconocer diferentes realidades, según cada localidad o contexto territorial. Esta ciudad es enorme y cada territorio expresa unas necesidades distintas. Parte de la comprensión del territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Entender y atender tales particularidades contribuye con el logro de una acción de gobierno más integral y de una inversión pública más eficiente, y permite planear más allá de los límites político-administrativos del Distrito. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital, metropolitano y regional¹.

¹ Formulación Proyectos de Inversión.

Así mismo los proyectos de inversión del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, fueron formulados de manera que promueven los enfoques de género, diferencial, territorial y de cultura ciudadana establecidos en el Plan de Desarrollo, así:

- **Enfoque de género:** Promoviendo la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos de las mujeres en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria.
- **Enfoque diferencial:** Haciendo ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas, sin ningún tipo de discriminación.
- **Enfoque territorial:** Planeación de acciones integrales más allá de los límites político-administrativos del Distrito comprendiendo al territorio como una construcción social, que tiene particularidades que no solo derivan de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen.

Aunque técnicamente la institucionalidad se encuentra capacitada para adelantar planes y programas de gestión, cuidado y conservación ambiental, estos no serán exitosos si no se cuenta con la voz de la comunidad. Es decir, para cualquier formulación de política pública en el territorio se debe aceptar que, sin el acompañamiento, la colaboración y la consulta ciudadana, esta no podrá ejecutarse con éxito.

Para las instituciones vinculadas al sector ambiente el reto es doble, pues adicional a la necesidad de cambiar los enfoques institucionales en función de la democratización del estado se deben abordar con urgencia los conflictos relacionados con la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad, la contaminación del aire, del agua y la causada por la gestión de residuos y la relación entre las personas y la naturaleza, particularmente con las especies que comparten el territorio con nuestra sociedad humana, reconociendo el derecho de todas y todos los seres vivos y la responsabilidad de los seres humanos para garantizar su dignidad y respeto.

1.2. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el producto de un consenso general en torno a un marco medible para alcanzar niveles mínimos que garanticen la prosperidad, el bienestar de las personas y la conservación del ambiente. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS integran en sus tres dimensiones social, económica y ambiental, importantes retos a nivel global y nacional. Entre ellos se encuentra la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales, la capacidad del Gobierno para cuantificar los avances de las metas propuestas, la alineación de la agenda con los instrumentos de política territoriales, la coordinación de acciones con diferentes actores sociales, así como la movilización de recursos en todos los niveles.

A través de los ODS, el país tiene el reto de avanzar sobre metas concretas y consolidar avances en materia de pobreza, educación y protección del medio ambiente, entre las principales².

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL PLAN DE DESARROLLO



El 67% de las metas tienen relación directa con las metas definidas por el CONPES 3918



Cerca del 90% del presupuesto se relaciona con las metas de los ODS



Todos los Objetivos de Desarrollo sostenible se abordan de manera integral en el Plan de Desarrollo, excepto el ODS 14 (vida submarina) que no aplica para la ciudad



Fuente: Alcaldía Mayor- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD

Es así como en el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*” en su Artículo 3, se estipula *“Para asegurar la articulación de todos los sectores en la ejecución de los programas que conllevan a los 5 grandes propósitos y 30 logros de ciudad, se definen metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas*

² Conpes 3918 del 15 de marzo de 2018.

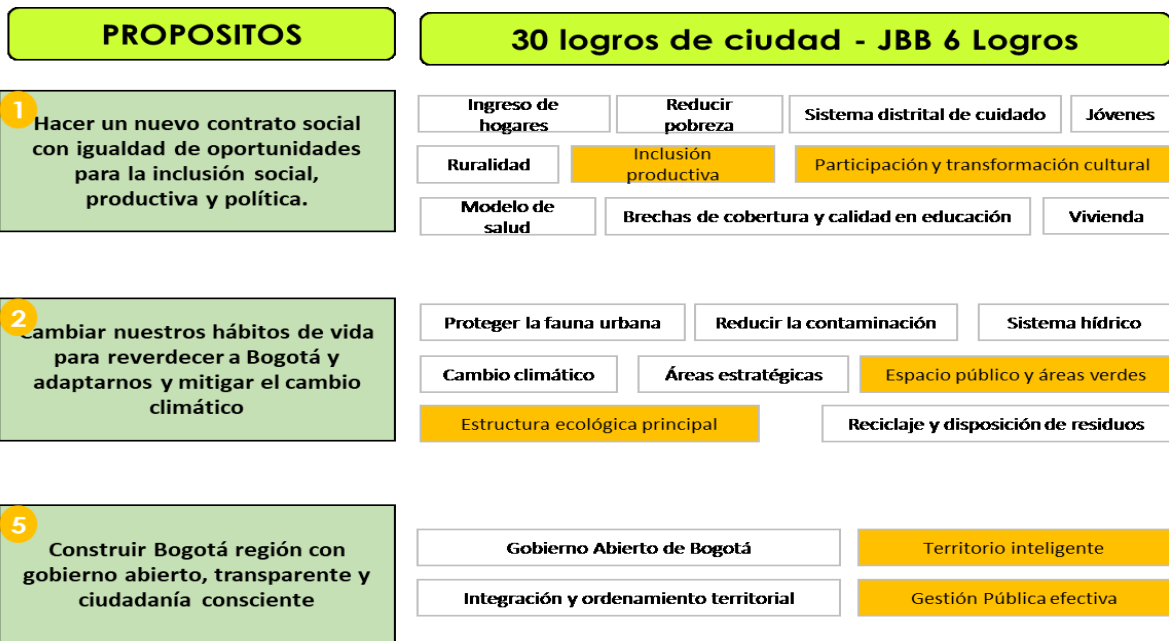
en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS 2030”



1.3. PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

El Plan de Desarrollo Distrital está dividido en 5 propósitos que reúnen las principales problemáticas identificadas en el Distrito. Así mismo se divide en 30 logros de ciudad, 57 programas generales (con 550 metas de sector) y 17 programas estratégicos, como se muestra a continuación:

PROPÓSITOS DEL PLAN DE DESARROLLO



El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis dentro del plan de desarrollo, cuenta con 7 proyectos de inversión, los cuales se encuentran plasmados en los propósitos 1, 2 y 5 y en 6 logros de ciudad.

2. CONTEXTO ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD

Antecedentes

El Jardín Botánico de Bogotá fue nombrado oficialmente José Celestino Mutis en honor al astrónomo y botánico Don José Celestino Mutis, de origen español; quien fue el primero en consagrarse de lleno al estudio de las ciencias naturales en el territorio de la Nueva Granada. Su tarea fue el comienzo de una honda y larga Expedición alrededor de la flora y la fauna de nuestro país. El sabio Mutis nació en Cádiz, España, el 6 de abril de 1732. En 1760 se trasladó a este territorio como médico del virrey Pedro Messia de la Cerda. Con el apoyo del virrey Antonio Caballero y Góngora y la aprobación de Carlos III, inició en 1783 la Real Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada, una de las más importantes expediciones científicas del siglo XVIII, que duró treinta y tres años, en cuya monumental labor se catalogaron 20 mil especies vegetales y 7 mil animales.

Durante sus siete años de permanencia en Mariquita, Mutis formó el primer Jardín Botánico de Colombia, con el propósito de iniciar la aclimatación y dispersión de plantas tan importantes para nuestra economía como los canelos, el café y la quina. Luego de padecer de fiebres palúdicas, decidió trasladarse a Santa Fe, en donde organizó otro jardín con semillas traídas de Europa por Don Jorge Tadeo Lozano.

La importancia de este legado es recogida por el sacerdote Colombiano Enrique Pérez Arbeláez, teniendo en cuenta su experiencia de fundar el Herbario Nacional en 1932, el Instituto de Ciencias Naturales en 1936 y de ser cofundador de la Academia Colombiana de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales entre 1932 y 1936, hizo realidad los planes de Mutis por medio de la creación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

La institución fue constituida por el Concejo, mediante el Acuerdo 10 de 1955, año donde también se aprobaron los estatutos, adquirió personería jurídica y se dictaron normas para el control y rendición de cuentas de la entidad.

En la reforma de la organización administrativa dispuesta en el Decreto Ley 3133 de 1968, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis quedó incorporado en las responsabilidades de la Secretaría de Obras Públicas, vínculo que se modificó en 1993 cuando adquirió autonomía administrativa.

Por medio de la presentación de un programa de investigación a COLCIENCIAS, para los años 1985 a 1988, se evidenció la necesidad de crear la subdirección de investigación, formar una biblioteca, construir un laboratorio y asignar un área específica para experimentación con un invernadero, iniciativa que fue aprobada por la Junta Directiva y COLCIENCIAS.

Un análisis de la situación, llevada a cabo por la entonces directora Teresa Arango Bueno y del biólogo César Escallón con sus colaboradores más cercanos, resulto en la propuesta acogida por la Junta Directiva, de constituir una organización con las siguientes unidades de trabajo: Subdirección Técnica Operativa, subdirección Cultural y Subdirección de Investigaciones.

Debido al contexto político y económico del período 1990 a 1993 se toma la decisión de liquidar la entidad, a partir de ese momento el Consejo Administrativo de la ciudad, da a conocer el Acuerdo 39 en el mes de diciembre de 1992, mediante el cual se propone la creación de una nueva entidad bajo la denominación de Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, facultando al Alcalde Mayor para precisar la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones de la nueva entidad. Esto se formalizó a través del Decreto 40 de 1993.

Posteriormente se destaca la acogida del programa de arborización urbana en 1998, al desaparecer la división de Parques y Avenidas, que perteneció en su momento a la Secretaría de Obras Públicas. La actividad se concentró en la arborización del espacio público. Así mismo se destaca el establecimiento de la Estructura Orgánica por medio del acuerdo 001 de 2001 que es modificado por el Acuerdo 11 de 2013

Los jardines botánicos, como colecciones de plantas vivas científicamente organizadas, constituidos conforme a la Ley, podrán manejar herbarios y germoplasma vegetal en bancos de genes o en bancos de semillas; deberán ejecutar programas permanentes de investigación básica y aplicada, de conservación in situ y ex situ y de educación; utilizarán para sus actividades tecnológicas no contaminantes y deberán adoptar los siguientes propósitos primordiales para el cumplimiento de sus objetivos sociales:

- Mantener tanto los procesos ecológicos esenciales, como los sistemas que soportan las diferentes manifestaciones de la vida
- Preservar la diversidad genética
- Contribuir de manera efectiva y permanente a través de su labor investigativa y divulgativa al desarrollo regional y nacional
- Contribuir a que la utilización de las especies de la flora y de los ecosistemas naturales se efectúen de tal manera que permita su uso y disfrute no sólo para las

actuales sino también para las futuras generaciones de habitantes del territorio colombiano, dentro del concepto del desarrollo sostenible.

2.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1712 de 2014 “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.
- Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 299 de 1996 “Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 152 de 1994, Artículos 26 y 29: Construcción del Plan indicativo cuatrienal o Plan Estratégico.
- Decreto 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”
- Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- Decreto Ley 019 de 2012 Artículo 233: Establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción sectorial e institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Decreto 675 de 2011 “Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto 531 de 2010 “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 605 de 2015, Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá.

2.2. MARCO LEGAL INTERNO

- Decreto 40 de 1993 “por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico "José Celestino Mutis”.
- Acuerdo 2 de 2007 “por el cual se ajusta la Estructura organizacional del Jardín Botánico José Celestino Mutis”.
- Acuerdo 2 de 2006 "por el cual se modifica la estructura organizacional del Jardín Botánico José Celestino Mutis, como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Ley 785 de 2005"
- Acuerdo 11 de 2001 “por el cual se modifica el Acuerdo 001 del 2001 que establece la Estructura Orgánica del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Acuerdo 39 DE 1992 “por el cual se crea una entidad de derecho público denominado Jardín Botánico Celestino Mutis de Santa Fe de Bogotá, se conceden facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones”.

2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS.

Mediante el decreto 40 de 1993, por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico "José Celestino Mutis". El Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las facultades que le confiere el artículo 3, literal a) del Acuerdo 39 de 1992.

El Jardín Botánico tendrá las siguientes funciones:

1. Adelantar investigaciones científicas para ampliar el conocimiento de la flora, de la biología de las plantas del medio ambiente donde crecen, y de la fauna autóctona de la región.
2. Desarrollar programas de educación para personas de diferentes edades, estudios o intereses, sobre botánica, ecología y medio ambiente.
3. Promover mediante programas educativos y recreativos la conservación de los recursos naturales y apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito.
4. Propender por el incremento de los estudios botánicos, mediante la colaboración con los demás Jardines Botánicos del país y del exterior y con otros centros científicos y educativos similares.
5. Mantener y preservar en sus predios, especies de plantas en vía o en peligro de extinción.
6. Mantener refugios de flora y fauna en áreas cubiertas por la vegetación natural, destinados a proteger aquellas especies que no puedan prosperar bajo condiciones climáticas del Jardín Botánico o bajo invernaderos.
7. Estimular en el público el amor por las plantas, mediante el desarrollo de programas recreativos y la entrega de información adecuada sobre ellas.
8. Suministrar material de propagación de especies de plantas que se quieran probar en condiciones variadas de clima y suelo.
9. Divulgar los resultados de las investigaciones sobre las plantas y su vida, en forma asequible a todos los niveles de educación, desde el infantil hasta el profesional especializado, teniendo como meta la adquisición y diseminación del conocimiento botánico.
10. Colaborar con las demás entidades del Distrito Capital, particularmente con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con autoridades locales y con el sector privado, en programas de arborización y ornamentación de la ciudad.
11. Las demás afines o relacionadas con las anteriores y las que le encomienden el Gobierno Distrital y el Concejo de la ciudad

2.4. ESTRUCTURA ORGANICA



Los procesos misionales del JBB - JCM, son liderados, desarrollados y ejecutados por las subdirecciones y la oficina de arborización.

La **Subdirección Científica** del JBB - JCM tiene como misión generar conocimiento de los ecosistemas, la flora de Bogotá D.C. y la región, para la conservación y su sostenibilidad, mediante la investigación científica. El ámbito territorial de estas investigaciones comprende:

- Fortalecimiento y acreditación de estímulos
- Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
- Restauración Ecológica
- Flora de Bogotá
- Colecciones Vivas
- Especies y Propagación
- Interacciones y Cobertura

La Subdirección Técnica Operativa en coordinación con la Oficina de Arborización, dirigen sus acciones a la planificación integral del desarrollo ambiental del distrito. A partir del paisajismo contempla la sostenibilidad de las intervenciones, y la generación de proyectos de alto impacto visual que beneficien a un mayor número de ciudadanos, por lo cual se han priorizado intervenciones en obras civiles, de movilidad y conectividad de la ciudad, donde el JBB - JCM puede intervenir como referente de la arborización y la jardinería urbana, con líneas de trabajo como:

- Arbolado joven
- Manejo de arbolado antiguo
- Jardinería
- Programa de acompañamiento a privados e institucionales
- Producción de material vegetal
- Colecciones Vivas
- Agricultura Urbana
- Energías renovables
- Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano –SIGAU-

La Subdirección Educativa y Cultural se propone contribuir a armonizar las relaciones entre el ser humano y la naturaleza. Para ello, promueve la apropiación social del conocimiento ambiental mediante actividades de educación que incluyen una amplia oferta de cursos, semilleros de investigación, talleres, asesorías a instituciones educativas, recorridos de interpretación y seminarios. Adicional a ello, cuenta con una agenda académica y cultural que desarrolla eventos temáticos y presentaciones artísticas.

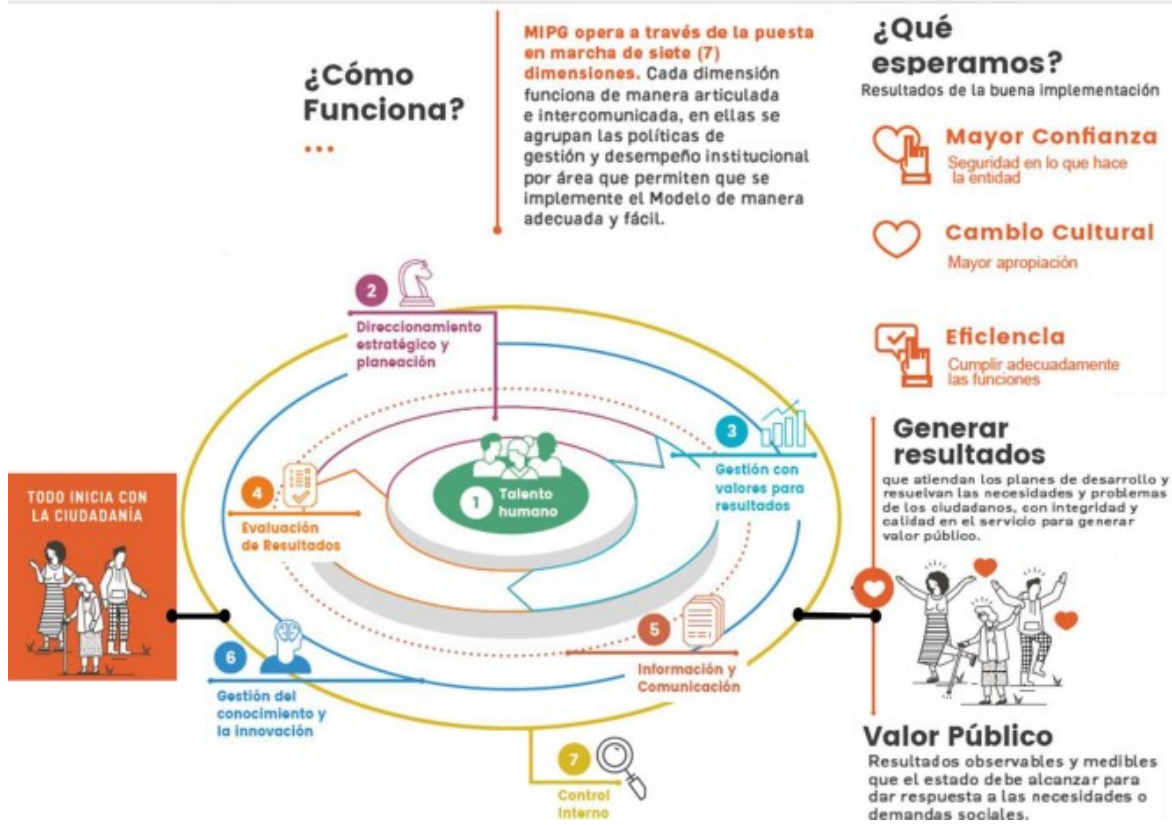
El área educativa desarrolla su labor orientada a un cambio cultural, que permita construir una ciudad sostenible, equitativa y resiliente, a través de las estrategias de educación, participación, comunicación y divulgación, cuyos propósitos son gestionar procesos de participación ciudadana en el territorio y socializar y divulgar el conocimiento.

2.5. MAPA DE PROCESOS

El mapa de procesos de la entidad es una herramienta que describe de manera gráfica nuestro accionar e integra quince (15) procesos en torno a su planeación y gestión.



2.6. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN



Fuente: Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG. (Función Pública, 2019)

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en aras del cumplimiento normativo y con el propósito de desarrollar la planeación y gestión institucional de manera integrada, abordando conjuntamente todos los sistemas y procesos que actualmente se desarrollan, tal como lo establece para tal fin el Departamento Administrativo de la Función Pública en el “Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - Versión 4”. Para este fin, la entidad creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y definió los roles y responsabilidades para la implementación y sostenimiento del Modelo.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se enfoca en la generación de valor público, mediante la transformación de los procesos que se adelantan con el fin de generar un impacto en la satisfacción de los intereses de la comunidad. Para ello, el Modelo contempla dimensiones claves, que puestas en marcha permitirán la operación de este al interior de la entidad.

La dimensión de Direccionamiento y Planeación comprende el “conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer a los ciudadanos a quienes dirige sus productos y servicios³”

En virtud de lo anterior, a través de esta dimensión el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis define además de su razón de ser, las necesidades de los grupos sociales a los que se dirige, en el marco de los planes de desarrollo y de acuerdo con las capacidades internas y su entorno institucional.

3. PLANEACIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL EN EL JBB-JCM

Para la revisión, reformulación y consolidación del Plan Estratégico 2020-2024 del Jardín Botánico José Celestino Mutis, se tuvo en cuenta:



Fuente: Elaborado por Oficina Asesora de Planeación- Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Objetivos Desarrollo Sostenible: constituyen un elemento integrador de todas las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como un marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común. En este sentido, el Gobierno nacional ha aunado esfuerzos con diferentes sectores de la sociedad para el alistamiento y efectiva implementación de la Agenda 2030 y la articulación de los ODS con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-

³ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Departamento Administrativo de la Función Pública

2018 Todos por un nuevo país; el proceso de ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera; el Acuerdo de París para la lucha contra el cambio climático y la estrategia de Crecimiento Verde. Lo anterior, como apuesta transversal para el desarrollo de las políticas del país.

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: herramienta de gestión que promueve el **desarrollo** social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Plan Estratégico Institucional: instrumento estratégico de la entidad, es el documento de trabajo en el que se concreta y articula, de una manera consistente y planificada, los objetivos trazados en herramientas estratégicas de mayor jerarquía como los ODS, el Plan Distrital de Desarrollo con los objetivos institucionales.

Plan Operativo Anual: documento oficial en el que la entidad establece una serie de objetivos, metas y responsables a cumplir articulados con el plan de desarrollo Distrital y Plan Estratégico Institucional, alineados con los planes que se relacionan a continuación:

- ☑ Plan Institucional de Archivos de la Entidad
- ☑ Plan Anual de Adquisiciones
- ☑ Plan Anual de Vacantes
- ☑ Plan de Previsión de Recursos Humanos
- ☑ Plan Estratégico de Talento Humano
- ☑ Plan Institucional de Capacitación
- ☑ Plan de Incentivos Institucionales
- ☑ Plan de Trabajo Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo
- ☑ Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- ☑ Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- ☑ Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- ☑ Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Proyectos de Inversión: buscan crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. De esta manera, los productos que permiten cumplir con el objetivo de un **proyecto** deben apuntar a alcanzar el resultado del programa al que se asocia. Teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo distrital "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", la entidad durante el proceso de armonización formulo nuevos proyectos de inversión:

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2020-2024						
Cod. Proyecto	Descripción Proyecto de Inversión	PROGRAMACION (En millones de pesos)				
		2020	2021	2022	2023	2024
7666	Fortalecimiento de la educación y la participación para la promoción de la cultura ambiental en el Jardín Botánico de Bogotá	2.485	2.979	4.529	4.530	2.620
7681	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	3.300	2.480	4.000	3.800	1.099
7651	Conservación de la diversidad florística de Colombia en el Tropicario del Jardín Botánico Bogotá	1.875	910	1.875	1.875	500
7677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	18.117	33.218	62.228	61.012	16.810
7667	Fortalecimiento para la gestión de la información ambiental, la comunicación y el mercadeo del Jardín Botánico de Bogotá	971	924	1.408	1.145	306
7679	Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá	2.200	3.318	4.200	4.200	2.200
7683	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	6.464	9.353	4.800	1.856	1.800
TOTAL		35.412	53.181	83.040	78.418	25.335

Fuente: Elaborado Oficina Asesora de Planeación- Datos tomados SEGPLAN-PREDIS

4. COMPONENTES ESTRATÉGICOS

4.1. MISIÓN

Investigar y conservar la flora de los ecosistemas altoandinos y de páramo y gestionar las coberturas vegetales urbanas, contribuyendo a la generación, aplicación y apropiación social del conocimiento para la adaptación al cambio climático, al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible en el Distrito Capital y la Región.

4.2. VISIÓN

En el 2038 seremos reconocidos nacional e internacionalmente como un centro de investigación de referencia en los ecosistemas altoandinos y de páramo y como destino de naturaleza, que contribuye a la transformación del pensamiento ambiental para la sostenibilidad del territorio.

4.3. ESTRATEGIAS

- Reconocimiento del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis como centro de investigación para la conservación de la flora.
- Posicionamiento del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis como ente consultor en conservación, restauración, uso sostenible de coberturas vegetales y como referente en mitigación y adaptación al cambio climático, para generar soluciones y alternativas en el sector ambiental de la ciudad región, con repercusión nacional.
- Promoción de la apropiación social del conocimiento, para la transformación del pensamiento y la cultura ambiental en la ciudad región.
- Posicionamiento del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis como un ícono de turismo de naturaleza, de interés nacional e internacional
- Mejoramiento y aumento de la biodiversidad, la conectividad, las funciones y servicios ambientales de las coberturas vegetales de la ciudad región para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Fortalecimiento de la gestión y el desempeño institucional del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Modernización de la infraestructura física y tecnológica que garantice las condiciones necesarias para la competitividad.

4.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Acreditar al JBB - JCM como centro de investigación para la conservación de la flora
- Enriquecer las colecciones vivas y de referencia del JBB - JCM como estrategia primaria de conservación, investigación, educación ambiental y uso sostenible de la flora en los diferentes proyectos desarrollados en la ciudad región.
- Fortalecer el proceso de gestión del conocimiento sobre coberturas vegetales para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Certificar al JBB - JCM en carbono neutro como compromiso frente a la mitigación y adaptación al cambio climático.

- Impulsar alianzas estratégicas para articular actividades y proyectos colaborativos de ciudad en torno a la generación, aplicación y apropiación del conocimiento para la conservación de las coberturas vegetales del Distrito Capital.
- Fortalecer e innovar procesos pedagógicos con enfoque poblacional en diferentes escenarios de la ciudad región.
- Involucrar a los diferentes actores que intervienen en los entornos ambientales en la toma de decisiones para la conservación de la naturaleza.
- Divulgar contenidos científicos, técnicos y educativos que promuevan una ciudadanía ambiental comprometida e informada.
- Diseñar e implementar el plan de mercadeo y marketing del JBB - JCM
- Certificar al JBB - JCM como área turística sostenible
- Fortalecer los atributos diferenciadores para la atracción de visitantes y turistas.
- Planificar la gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital en articulación con la región.
- Incrementar las coberturas vegetales para aumentar la biodiversidad, mejorar la conectividad y la prestación de los servicios ecosistémicos en la ciudad región.
- Mantener y mejorar la calidad de las coberturas vegetales competencia del JBB - JCM en la ciudad región.
- Aumentar los procesos de investigación, innovación y transferencia tecnológica para la gestión de las coberturas vegetales de la ciudad región.
- Gestionar integralmente el riesgo asociado a las coberturas vegetales urbanas que sean de competencia del JBB - JCM
- Certificar al JBB - JCM en normas técnicas de gestión aplicables.
- Definir la política institucional de sostenibilidad integral del JBB - JCM
- Alinear el personal, los procesos y la cultura organizacional para fortalecer la productividad laboral y el desarrollo humano
- Fortalecer la infraestructura física acorde a requerimientos estructurales y de funcionamiento.
- Optimizar la cobertura, conectividad e interoperabilidad de las TIC

4.5. VALORES INSTITUCIONALES

Con el fin de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo, fue construido en un proceso participativo el Código de Integridad con los valores del servicio público.

El Código de Integridad en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis se adoptó mediante la Resolución interna No. 173 del 21 de mayo de 2018, y en él se establecen mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos armonizando los valores del Código de ética sobre los cuales se forjó la cultura ética en la Entidad durante los últimos años.

A continuación, se presentan cada uno de los valores que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

Responsabilidad ambiental: Busco que mis actuaciones generen un impacto ecológico favorable para la ciudad.